



No. 10-108722- -00009-0000

Fecha: 2013-05-14 16:10:56 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 412 REPOSPRESRECU Folios: 10

As. 113.848

Señor

DIRECTOR DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

E.

S.

D.

REF: Expediente No. **10 108722**– solicitud de patente de invención a favor de **COLGATE-PALMOLIVE COMPANY** Título **COMPOSICIÓN ORAL QUE CONTIENE AMINOACIDOS Y SAL SOLUBLE DE CALCIO**

RECURSO DE REPOSICIÓN

JUAN PABLO CADENA SARMIENTO, portador de la tarjeta profesional No. 57.492 del C.S.J., obrando como apoderado de la sociedad solicitante, manifiesto a usted que debidamente notificado de la Resolución No. 14689 del 1 de Abril de 2013, interpongo contra ella en debido término, **RECURSO DE REPOSICIÓN**, para que sea revocada en su totalidad, y en su lugar se conceda el Privilegio de Patente, para el objeto de la solicitud en referencia.

Respaldo el RECURSO en los siguientes

HECHOS

1. La resolución arriba citada No. 14689 niega el Privilegio exclusivo de Patente de Invención para el objeto de la solicitud de la referencia, considerando que el capítulo reivindicatorio carece de nivel inventivo. Lo anterior, de acuerdo con las siguientes consideraciones.

i. Determinación del Estado de la Técnica

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta se encontraron los siguientes documentos, que anticipan el objeto de esta solicitud.

No	Documento	Título	Fecha de publicación
D1	US 5989525	Anti-caries oral compositions	23/11/1999
D2	US 6372198	Dentifrice for the mineralization and remineralization of teeth	16/04/2002

Considera el examinador que la presente invención no cumple con el requisito de nivel inventivo, ya que su juicio la invención se considera obvia en vista de D1 y D2.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Denegar la patente de invención a la creación titulada **"COMPOSICIÓN ORAL QUE CONTIENE AMINOACIDOS Y SAL SOLUBLE DE CALCIO"**

FUNDAMENTOS

Nos permitimos mostrar nuestro total desacuerdo frente al análisis de nivel inventivo llevado a cabo por el examinador encargado de la evaluación del presente expediente, al tener en cuenta que dicho análisis fue llevado a cabo mediante un enfoque altamente subjetivo, en donde, no se tuvieron en cuenta todos y cada uno de los argumentos brindados como parte de la respuesta al oficio técnico No. 17952. Lo anterior refleja la falta de objetividad del examinador encargado, y por tanto, la deficiencia en el examen de nivel inventivo.

Teniendo en cuenta lo anterior, solicitamos de manera respetuosa al señor Examinador la ejecución de un análisis objetivo de la totalidad de argumentos incluidos como parte del presente recurso de reposición.

En primer lugar queremos recordar al señor Examinador que la presente invención se relaciona con composiciones estables para el cuidado oral que comprenden arginina en forma libre o en forma de sal en combinación con minerales, tales como fluoruro y calcio, que representan un beneficio para la salud oral, al considerar la continua necesidad en el arte previo de composiciones con los ingredientes en mención que no presenten incompatibilidad alguna y que además sean altamente efectivas para inhibir o reducir la

acumulación de placa, para reducir los niveles de bacterias cariogénicas y para remineralizar las piezas dentales, entre otros efectos.

Así las cosas, la invención contempla una serie de **características esenciales específicas** para dar solución al problema técnico propuesto, las cuales se resumen a continuación, en comparación con las características esenciales de las invenciones incluidas en las referencias D1 y D2 citadas por su Despacho para afectar el nivel inventivo de la presente invención.

Invención	D1 (US5989525)
Una composición para el cuidado oral que comprende (i) una cantidad efectiva de arginina, en forma libre o en forma de sal; (ii) una cantidad efectiva de una sal de calcio soluble seleccionada de glicerofosfato de calcio y sales de ácidos carboxílicos solubles; y (iii) una fuente de ion fluoruro en donde el fluoruro esta covalentemente enlazado a otro átomo.	Composición oral que comprende calcio, arginina y bicarbonato distribuidos en un vehículo oral en una cantidad suficiente para reducir la caries dental.
	D2 (US6372198)
	Una composición dentífrica para mineralizar y remineralizar una superficie o subsuperficie de por lo menos un diente, que comprende: Por lo menos una sal de calcio soluble en agua; Por lo menos una sal de fosfato soluble en agua; Alrededor de 0.1 a alrededor de 0.4% en peso de ubiquinona; y agua mineral.

En este orden de ideas, notamos que la referencia D1 centra sus enseñanzas en proveer composiciones orales que comprenden cantidades terapéuticas de calcio, arginina y un anión cariostático distribuidos en un vehículo oral, estando tales componentes coordinados para **reducir significativamente la caries dental por medio del ataque de la formación de lesiones de caries en ambas etapas del proceso de formación de caries de Miller**.

De esta manera, la descripción de la referencia D1 hace énfasis particular en la naturaleza y la utilidad derivada de la inclusión de un **anión cariostático**, especificando que el mismo es capaz de retardar o prevenir la caries dental, y generar la remineralización de las lesiones generadas por la caries. Así, se establece además que para efectos de la invención dicho ingrediente es un anión biológicamente compatible que genera una

mejora en la actividad anti-caries del calcio y la arginina (col. 4, líneas 4-5), que de acuerdo con la reivindicación 1 corresponde a bicarbonato.

En otras palabras, la vía por la cual la referencia D1 afronta la necesidad de una composición anticaries es mediante el desarrollo de **una composición que comprende un agente cariostático que genera una mejora en la actividad del calcio y la arginina, con el fin de reducir significativamente la caries dental por medio del ataque de la formación de lesiones de caries en ambas etapas del proceso de formación de caries de Miller.**

Ahora bien, D2 establece la necesidad existente en el arte previo de composiciones dentífricas que contengan niveles mejorados de minerales para brindar un efecto mineralizante sobre los dientes, para lo que revela una composición dentífrica que comprende una **sal soluble de calcio, una sal soluble de fosfato, un antioxidante y agua como ingredientes esenciales.**

Así las cosas, es posible notar que las invenciones reveladas por D1 y D2 **se centran en problemas técnicos distintos entre sí**, por lo que evidentemente las composiciones enseñadas comprenden ingredientes de diferente naturaleza, tal como se observa a continuación.

D1 (US5989525)	D2 (US6372198)
Objetivo: Desarrollo de composiciones orales que generen una reducción en la caries dental, es decir, que presenten efecto anticaries.	Objetivo: Mineralización de la superficie dental.
Solución: Composición oral que comprende cantidades terapéuticas de <u>calcio, arginina y un anión cariostático (dicho ión mejora la actividad del calcio y la arginina)</u> distribuidos en un vehículo oral, estando tales componentes coordinados para reducir significativamente la caries dental por medio del ataque de la formación de lesiones de caries en ambas etapas del proceso de formación de caries de Miller.	Solución: Composición dentífrica que comprende una sal soluble de calcio, una sal soluble de fosfato, un antioxidante y agua como ingredientes esenciales.

En este orden de ideas, las diferencias existentes entre la invención y D1 corresponden a:

- La invención reivindicada especifica que la sal de calcio soluble se selecciona de glicerofosfato de calcio y sales de ácidos carboxílicos solubles, y
- La invención reivindicada establece que es esencial dentro de la composición la presencia de una fuente de ion fluoruro en donde el fluoruro esta covalentemente enlazado a otro átomo.

Adicionalmente, consideramos fundamental resaltar que a diferencia de D1 la presente invención **no contempla la inclusión de un anión cariostático dentro de la composición**, pues dicho aspecto no corresponde con la vía mediante la cual la presente invención soluciona el problema técnico propuesto, lo cual contrasta con el hecho de que **para D1 es esencial para reducir significativamente la caries dental por medio del ataque de la formación de lesiones de caries en ambas etapas del proceso de formación de caries de Miller, lo cual se logra mediante la combinación específica de arginina, calcio y un ión cariostático, tal como se expuso previamente.**

Por otra parte, la diferencia existente entre la invención y D2 corresponde a que la presente invención considera esencial la inclusión del aminoácido arginina, mientras que **D2 ni siquiera hace mención de dicho ingrediente**. En este orden de ideas, al tener en cuenta que el problema técnico afrontado por la presente invención corresponde a la continua necesidad en el arte previo de composiciones **que comprendan arginina en combinación con minerales, tales como fluoruro y calcio, que no presenten incompatibilidad alguna** y brinden beneficios para la salud oral, consideramos que la referencia D2 no brinda ninguna enseñanza al respecto, toda vez que no considera los problemas de estabilidad derivados de la combinación **arginina, calcio y fluoruro**.

A pesar de lo anterior, notamos que el examinador afirmó lo siguiente,

"La diferencia entre la invención, definida en la reivindicación 1 y el producto de D1 consiste en que la presente solicitud establece que las sales de calcio se seleccionan de glicerofosfato de calcio y sales de ácidos carboxílicos solubles"

"La diferencia entre la invención, definida en la reivindicación 1 y el producto de D2 consiste en que no se especifica la presencia de arginina en la composición"

"Sin embargo, el uso de sales solubles de calcio provenientes de ácidos carboxílicos para suprimir la solubilización del esmalte dental, reparar las lesiones previas a la caries y reducir la liberación de calcio de los dientes ya está divulgada en el documento D2 que enseña composiciones que comprenden una sal soluble de calcio proveniente de un ácido carboxílico tal como formato de calcio, gluconato de calcio, lactato de calcio, malato de calcio o propionato de calcio al igual que compuestos de flúor solubles tales como fluoruro de sodio y fluoruro de potasio."

"En consecuencia, la persona del oficio normalmente versada en la materia, incluiría las sales de calcio solubles derivadas de ácidos carboxílicos como las divulgadas en D2 en el producto de cuidado oral de D1 para llegar así a una composición para el cuidado oral alternativa para el control de la caries, sensibilidad dental y demás daños generados por bacterias de la reivindicación 1 de la solicitud. Por lo cual se considera obvia"

Al respecto, consideramos que de llevarse a cabo lo afirmado por el examinador se obtendría una composición que comprendería:

- (i) Calcio (sales de calcio solubles derivadas de ácidos carboxílicos),
- (ii) Arginina,
- (iii) Bicarbonato (anión cariostático), y
- (iv) Vehículo oral

lo cual además de no encontrarse plenamente sugerido por D1 y D2, no corresponde con la material revelada por la presente invención. En este sentido, es evidente que el normalmente versado en la materia **no** tendría justificación alguna para optar por la eliminación del anión cariostático de una composición que contiene arginina y calcio, al comprender que dicho anión mejora en la actividad anti-caries del calcio y la arginina, y por tanto es esencial para la actividad de la composición. Así las cosas, proceder con la eliminación del ingrediente en mención iría en contra de las enseñanzas de D1, lo cual muy seguramente no sería de interés para el normalmente versado en la materia enfrentado a la necesidad de brindar una composición anticaries mejorada.

De esta manera, por más que D2 haga referencia a sales de calcio solubles derivadas de ácidos carboxílicos, dicha referencia desconoce completamente que dichas sales puedan ser combinadas con el aminoácido arginina, permitiendo la obtención de una composición estable. En otras palabras, tal como se expuso previamente, **la referencia D2 no brinda ninguna ayuda técnica al versado en la materia enfrentado a la necesidad de desarrollar una composición oral estable que comprenda arginina, calcio y flúor.**

Además, en lo referente a dichas sales de calcio solubles en agua es fundamental resaltar que los inventores descubrieron de modo sorprendente que la arginina es altamente estable y efectiva al ser combinada con sales solubles de calcio correspondientes a glicerofosfato de calcio y sales de ácidos carboxílicos solubles, lo cual constituye la solución a los problemas de estabilidad consignados en el arte previo.

De esta manera, a pesar de que la referencia D2 contempla una amplia gama de sales de calcio útiles para el propósito de la invención allí revelada, es claro que la descripción del documento en mención no contempla los problemas de estabilidad derivados de la combinación de un aminoácido básico como la arginina con sales de minerales, pues D2 no considera la inclusión de tal ingrediente como parte de la formulación. Así, el normalmente versado en la materia con conocimientos de los problemas de estabilidad de la arginina, entiende que hace falta más que saber de la existencia de las sales de calcio como componentes mineralizantes para poder formularlos como parte de una composición que contiene arginina.

En consecuencia, consideramos claro que el normalmente versado en la materia no cuanta con las sugerencias requeridas para:

- Eliminar el anión cariostático revelado en D1,
- Reemplazar el calcio de D1 por una sal de calcio cualquiera revelada por D2,
- Añadir como componente esencial una fuente de fluoruro, que es opcional para ambas invenciones,

en espera de obtener una composición resultante que muestre efectos anticaries mejorados, pues dicho versado sería consiente que la práctica en mención conllevaría muy

seguramente a la obtención de una composición inestable y mucho menos efectiva que la revelada por D1.

Al respecto, notamos que el señor Examinador expone una posición desde la cual simplifica al extremo la actividad requerida para llevar a cabo la etapa de formulación de una composición, al asegurar que dicha etapa es tan trivial como seleccionar ingredientes de una formulación conocida para incluirlos en otra sin considerar los efectos de dichas selección, más aun si estas últimas implican la remoción de componentes esenciales de una formulación.

Lo anterior se refleja claramente en la respuesta a los argumentos previamente expuestos, en donde establece, entre otros,

"Al respecto esta superintendencia considera oportuno aclarar que, contrario a lo afirmado por el solicitante, los documentos D1 y D2 si resuelven el mismo problema técnico de la presente solicitud ya que el documento D1 trata de composiciones orales que contienen agentes anticaries como son el calcio, la arginina y un anión cariostático distribuidos en un vehículo oral. Por su parte, el documento D2 también busca resolver los problemas de salud oral mediante mineralización y remineralización de los dientes con la finalidad de prevenir la caries mediante composiciones que comprenden sales de calcio solubles derivadas de ácidos carboxílicos y una fuente de ión fluoruro."

Al respecto, nos permitimos recordar a su Despacho que si bien las referencias D1 y D2 se relacionan con composiciones orales para mejorar la salud oral, ninguna de dichas referencias afronta el problema técnico de la estabilidad de la combinación de arginina, calcio y flúor, pues la referencia D1 no contempla el fluoruro como ingrediente esencial de la composición y refiere ingredientes adicionales, y la referencia D2 no hace ninguna referencia a la arginina. Por tanto, **es ilógico buscar una solución a los problemas de estabilidad de la arginina en combinación con otros agentes, en una referencia que ni siquiera la considera de utilidad.**

Además, es evidente que tanto D1 como D2 brindan beneficios orales (anticaries, mineralización) por vías completamente diferentes: anión cariostático (D1), sal soluble de fosfato, un antioxidante (D2).

En este sentido, consideramos que la única forma de llegar a la composición reivindicada es mediante un **análisis en retrospectiva**, en donde a partir del conocimiento de los elementos técnicos de dicha composición se buscaron de manera independiente dichas características en los documentos D1 y D2, con el fin de recrear la composición acá reivindicada, **sin considerar la totalidad de las enseñanzas de las referencias citadas**. Este tipo de acercamiento no es correcto toda vez que la falta de nivel inventivo debe probarse precisamente a partir de las enseñanzas del estado de la técnica las cuales deben sugerir al normalmente versado en la materia la forma de llegar a la invención teniendo en cuenta dicho técnico medio carece de actividad inventiva.

Al respecto, nos permitimos mostrar nuestra total preocupación debido a que de acuerdo con el Instructivo de Patentabilidad,

"El examinador no debe basarse en apreciaciones personales, toda objeción referente a falta de nivel inventivo debe probarse con documentos del estado de la técnica"

*"El examinador debe presentar los documentos relevantes que anulan el nivel inventivo de la invención en estudio y el examen de **cómo las divulgaciones previas inducen** a la persona del oficio normalmente versada en la materia a realizar la invención sin que se hubiese requerido de su parte investigación alguna". (negrilla fuera de texto)*

lo cual en definitiva, no sucedió en el presente caso, pues en las conclusiones emitidas por su Despacho se refleja que el examinador optó por acoger selectivamente las enseñanzas de las referencias D1 y D2 con el fin de justificar a toda costa que la presente invención es obvia, pero sin argumentar debidamente cómo dichas referencias sugerían realmente el desarrollo de la presente invención.

Por tanto, es claro que ninguna de las referencias citadas por su Despacho, contempla, ni sugiere, la inclusión de una sal de calcio soluble seleccionada de glicerofosfato de calcio y sales de ácidos carboxílicos solubles a una composición que contenga arginina y una fuente de ion fluoruro en donde el fluoruro esta covalentemente enlazado a otro átomo, lo cual conlleve a la obtención de una composición estable y efectiva para el cuidado oral.

En este orden de ideas, debido a que el examinador no sustentó debidamente **cómo** el normalmente versado en la materia, a partir del arte previo y el conocimiento básico mencionado, optaría por modificar las formulaciones de las referencias D1 y D2, con el fin de obtener la composición acá reivindicada, concluimos que la presente invención no es obvia, y por tanto, cumple a cabalidad con el requisito de nivel inventivo.

En vista de lo anteriormente expuesto, respetuosamente solicitamos el retiro de las objeciones de la presente solicitud y la concesión del privilegio solicitado, ya que en opinión del solicitante cumple con todos los requisitos establecidos en la decisión 486.

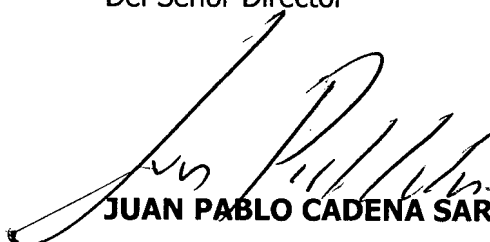
PETICIÓN

Por las razones anteriormente expuestas, solicito a ese despacho **REVOCAR** la decisión tomada mediante la Resolución No. 14689 del 1 de Abril de 2013 y tendiente a obtener la concesión del Privilegio de Patente de conformidad con los artículos 14 y 48 de la Decisión 486 de la comunidad Andina.

NOTIFICACIONES

Recibiré notificaciones en la Secretaría General de la Superintendencia de Industria y Comercio, o en su defecto, en mi oficina de Abogado, situada en la Calle 70ª No. 4-41 de esta ciudad de Bogotá.

Del Señor Director



JUAN PABLO CADENA SARMIENTO

T.P. No. 57.492 del C.SJ.

C.C. 80.410.337 de Usaquén

Calle 70 A No. 4 - 41